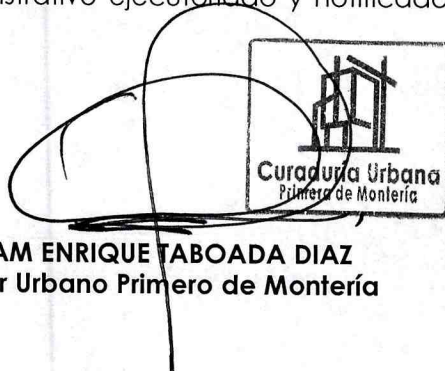


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 010-2022**, por medio de la cual **se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 32 35 25 Barrio Nueva Colombia**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0342**, por **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.688.073**, en calidad de apoderado de **GLORIA DE LAS MERCEDES AVILA LAGARES**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.987.850** y **FREDY ALONSO LOPEZ FALCO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.876.218**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería